CONTRATO N° 97/2012

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSÉ GREGORIO LEDESMA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa Transporte y Construcciones Martínez, RUC 1091425-0**, domiciliada en Defensores del Chaco c/ Iturbe, ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Félix Rubén Martínez, Cédula de Identidad N° 1.091.425, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN Y DEL POLIDEPORTIVO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACION Y REFACCION DEL LOCAL DE LA GOBERNACIÓN Y DEL POLIDEPORTIVO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

(11915) Cel. [illegible] MARTINEZ
Cel. 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 01, objeto del gasto específico 520, Construcciones F.F. 10.1 Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. Ciento Cuarenta y siete mil cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco (Gs.147.042.675).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247450 -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta, convocado por la Gobernación de san Pedro, según resolución N° 4549/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4971 /12.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Reparación y Refacción del Local de la Gobernación y del Polideportivo

1	2	3	4	5	6	7
Item No *	**Código de Catálogo** *	**Descripción** * *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** * *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** * *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** ** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** ** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
Construcción de Empedrado en el Distrito de Liberación.						
1	72131601-003	Excavacion y carga cimiento pbc	M3	5.52	320.000	1.766.400
2	72131601-005	Muro nivelación	M2	5.75	150.000	862.500
3	72131601-005	Aislación horizontal	ML	11	25.000	275.000
4	72131601-009	Relleno y compactacion	M3	13.5	35.000	472.500
5	72131601-005	Mamposteria lad.comun 0.20	M2	37.8	95.000	3.591.000
6	72131601-005	Mamposteria lad.comun 0.15	M2	8	70.000	560.000

[illegible] GARFINEZ
Cel. 0983 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

7	72131601-004	Encadenado inferior	ML	11	80.000	880.000
8	72131601-004	Envarillado superior	ML	11	20.000	220.000
9	72131601-008	Revoque interior	M2	45.8	25.000	1.145.000
10	72131601-008	Revoque exterior	M2	8	20.000	160.000
11	72131601-015	Construcción pilares lad.comun	ML	7.2	50.000	360.000
12	72131601-009	Contrapiso cascotes	M2	45	30.000	1.350.000
13	72131601-009	Piso ceramica esmaltada	M2	45	120.000	5.400.000
14	72131601-009	Zócalo ceramica esmaltada	ML	7	25.000	175.000
15	72131601-007	Techo tejas c/tejuelones	M2	46	300.000	13.800.000
16	72102508-003	Construcción mesada c/bacha(incluido azulejado)	UN	1	4.500.000	4.500.000
17	72131601-002	Construcción parrilla c/chimenea	UN	1	3.500.000	3.500.000
18	72131601-011	Instalación sanitaria	UN	1	2.500.000	2.500.000
19	72131601-011	Instalación agua corriente	UN	1	2.500.000	2.500.000
20	72131601-001	Instalación eléctrica	UN	1	4.500.000	4.500.000
21	72131601-012	Pintura en general	UN	1	5.500.000	5.500.000
22	72131601-011	Reparación y arreglo baños en planta baja y alta	UN	1	5.000.000	5.000.000
23	72131601-011	Cambio de cañerías y grifos,	UN	1	1.500.000	1.500.000
24	72131601-009	Reposición y arreglo pisos y azulejos	M2	35	100.000	3.500.000
25	72131601-008	Terminación revoque de fachada exterior s/jov. por la democracia	M2	80	25.000	2.000.000
26	72131601-012	Pintura en general de fachada exterior s/jovenes por la democracia	M2	80	37.500	3.000.000

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

27	72131601-007	Arreglo de techo (puntos de filtración, reposición de chapas, cielorraso del salón auditorio de la Gobernación)	M2	100	50.000	5.000.000
28	72131601-004	Arreglo viga hºaº despacho del gobernador (incluye revoque de viga)	ML	5	400.000	2.000.000
29	72131601-010	Revestido de madera con lustre incluido	ML	5	200.000	1.000.000
30	72131601-009	Reposición de piezas de parquets deteriorados	UN	1	4.750.000	4.750.000
31	72131601-012	Pintura sintética (aplicación de plastificado)	M2	1.000	16.025	16.025.000
32	72131601-004	Construcción de portones en rampa de acceso	UN	1	5.000.000	5.000.000
33	72131601-002	Colocación de malla de protección contra polvo (accesos frontal y posterior)	M2	100	40.000	4.000.000
34	72131601-004	Construcción rampa faltante	M3	8	1.875.000	15.000.000
35	72131601-005	Terminación oficina y baño	M2	25	1.000.000	25.000.000
					Precio Total	**146.792.400**

TOTAL GENERAL Gs. 146.792.400 (Gs Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

[redacted]
Cel. [redacted]
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo hasta un 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: **a)** garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **b)** póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Distrito	Cantidad
1	Reparación y Refacción del Local de la Gobernación y del Polideportivo	San Pedro de Ycuamandyyú	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

[illegible] MARTINEZ
[illegible]
Cel. (0983 - 426687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2012.

Félix Rubén Martínez
Transporte y Construcciones Martínez
Tel.: 0343 - 420687
San Estanislao - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Bordesma Narváez
Gobernador